



Resolución Directoral N° 271-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 13 FEB 2018

Visto:

Los escritos con hoja de derivación T-010763 y T-010766 de fecha 02 de Febrero de 2018, mediante el cual la armadora pesquera artesanal DEYSI MILAGROS CORNEJO PALMA solicita el Cambio de nombre y titular de Permiso de Pesca, para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 053-2006-GORE –ICA/DRPRO de fecha 21 de Junio de 2006, se otorgó permiso de pesca a plazo determinado entre otros, al Armador Pesquero Artesanal **JOSE MANUEL SOLIS TORRES**, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada “**DON EVERT**” de matrícula **CO-22496-CM**, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al Consumo Humano Directo, utilizando aparejos de pesca adecuados y autorizados.

Que, a través del escrito del visto, la recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto del Callao de fecha 28 de Diciembre del 2017, refrendado hasta el 02 de Setiembre del 2019, la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular del Permiso de Pesca y nombre de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada “**INESITA**” de matrícula **CO-22496-CM (EX DON EVERT)**

Que, de la evaluación efectuada al expediente referido, se ha determinado que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 23 y 26 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; modificado mediante Decreto Regional N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. encontrándose dentro de los alcances de la norma para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería, mediante Nota N° 387 -2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 09 de Febrero del 2018;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de



Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y modificado por Decreto Regional N° 0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0091-2015-GORE ICA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de cambio de nombre de la embarcación pesquera artesanal "DON EVERT" de matrícula CO-22496-CM de la Resolución Directoral N° 053-2006-GORE -ICA/DRPRO de fecha 21 de Junio de 2006, entendiéndose que la citada embarcación pesquera artesanal se denomina en la actualidad "INESITA" con matrícula CO -22496-CM.

Artículo 2°.- Aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca de la embarcación pesquera artesanal que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVO TITULAR	CAP. BOD. m3	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA ACTUAL			
R.D. N° 053-2006—GORE-ICA/DRPRO	21.06.2006	INESITA	DON EVERT	CO-22496-CM	DEYSI MILAGROS CORNEJO PALMA	19.96	18.07.2005

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado al Armador Pesquero Artesanal JOSE MANUEL SOLIS TORRES a través de la R.D. N° 053-2006-GORE-ICA/DRPRO, de fecha 21 de Junio de 2006.

Artículo 4°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 053-2006-GORE-ICA/DRPRO, de fecha 21 de Junio de 2006.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción para su registro correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. JORGE LUIS REYES PEÑA
Director Regional de la Producción de Ica